



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. ⁰⁰⁰⁴⁹⁵⁹ DE 1.9

(**26 AGO, 1997**)

Por la cual se autoriza una modificación de horarios en la ruta Montería - Santafé de Bogotá y viceversa (vía Tarazá - Santa Rosa de Osos - Medellín - La Dorada - Facatativá), a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A."

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución No.0333 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo el No.011174 del 20 de marzo de 1997, la representante legal de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., solicitó ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, la modificación de los horarios que tiene autorizados en la ruta Montería - Santafé de Bogotá y viceversa (vía Tarazá - Santa Rosa de Osos - Medellín - La Dorada - Facatativá), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1927 de 1991

Que la citada ruta la tiene autorizada la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., según la Resolución No.6729 del 22 de diciembre de 1993, emanada del extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - INTRA, así:

Saliendo de Montería: 07:30
Saliendo de Santafé de Bogotá: 06:00

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Lujo;
Frecuencia: Diaria.

Que la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., solicita que los horarios que tiene autorizados le sean modificados de la siguiente manera:

Saliendo de Montería: 12:45
Saliendo de Santafé de Bogotá: 22:15

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Lujo;
Frecuencia: Diaria.

Por la cual se autoriza una modificación de horarios en la ruta Montería - Santafé de Bogotá y viceversa (vía Tarazá - Santa Rosa de Osos - Medellín - La Dorada - Facatativá), a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A."

Que una vez revisada la documentación presentada por la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., la Subdirección de Transporte de Pasajeros considera viable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que es la única sociedad transportadora que tiene servicio autorizado en origen - destino en la ruta Montería - Santafé de Bogotá y viceversa (vía Tarazá - Santa Rosa de Osos - Medellín - La Dorada - Facatativá) y viceversa y por cuanto los horarios peticionados no presentan duplicidad ni afectan los servicios de otras empresas de transporte.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación de los horarios a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., en la ruta Montería - Santafé de Bogotá y viceversa (vía Tarazá - Santa Rosa de Osos - Medellín - La Dorada - Facatativá), para que en adelante preste el servicio de transporte de pasajeros así:

Saliendo de Montería: 12:45
Saliendo de Santafé de Bogotá: 22:15

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Lujo; Frecuencia: Diaria.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en todas sus partes, la Resolución No.6729 del 22 de diciembre de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la representante legal de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

26 AGO. 1997

Original firmado

Stella Rodríguez de Clavijo
STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor

900 100 85

100 000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL ATLANTICO

San Juan Sept 24-97 de 3o

Identificación personal de Lilia Stella

Guarin Garcia

Representante legal

Proceso que contra la anterior providencia proceden

Los recursos de Reposición y Apelación

Lilia Stella

N.º 22.421.364 Acompañado B/guilla

[Signature]

900 100 85